

El término (Razón de negocios) en el Código Fiscal / Business Reason (Purpose)



Uno de los cambios para este 2020 del Código Fiscal de la Federación más relevantes es la adición del artículo 5-A relacionado con el término de “razón de negocios”.

Razón de Negocios significa cuando en un acto o transacción el beneficio económico razonablemente esperado, es menor al beneficio fiscal obtenido en esa operación.

Existirá un beneficio económico razonablemente esperado cuando las operaciones del contribuyente busquen generar ingresos, reducir costos, aumentar el valor de los bienes que sean de su propiedad, mejorar su posicionamiento en el mercado, entre otros casos, es decir debe existir una justificación de negocios para realizar cualquier operación.

Los beneficios fiscales son alcanzados por citar algunos casos a través de deducciones, exenciones, no reconocimiento de una ganancia o ingreso acumulable, el acreditamiento de contribuciones, la re-caracterización de un pago o actividad, un cambio de régimen fiscal, entre otros.

El artículo hace mención que la autoridad fiscal podrá determinar en el ejercicio de sus facultades de comprobación, salvo prueba en contrario, que no existe una razón de negocios cuando el beneficio económico sea menor al beneficio fiscal y con esto desconocer los efectos fiscales de estas operaciones.

Se consideran beneficios fiscales cualquier;

- Reducción,
- Eliminación o
- Diferimiento temporal de una contribución.

Debido a estos cambios que tienen efecto en la declaración anual del 2020, es recomendable que los contribuyentes realicen el análisis para determinar si las operaciones que realizó durante el ejercicio carecen de razón de negocios, así como preparar en caso de que sea necesario un expediente para demostrar que las operaciones significaron un beneficio económico razonablemente esperado para cualquier negociación.

Considerando lo anterior, en Núñez Rosas y Asociados, ponemos a su disposición nuestros servicios para apoyar en la revisión de sus operaciones y la situación de cada contribuyente, buscando en todo momento que se esté cumpliendo con sus obligaciones fiscales.

One of the most relevant changes in the Federal Fiscal Code for this 2020 is the addition of Article 5-A related to the term “business reason”.

Business Reason means when in an act or transaction the reasonably expected economic benefit is less than the tax benefit obtained in that operation.

An economic benefit is reasonably expected when, among other cases, the taxpayer’s operations seek to generate income, reduce costs, increase the value of the owned assets, improve its market positioning, that is, there must be a business motive to conduct any operation.

Tax benefits are attained by, among other means, deductions, exemptions, nonrecognition of a gain or accrued income, the crediting of taxes, the reclassification of a payment or activity, a change in the tax regime, among others.

The article mentions that the tax authority may determine during the performance of its verification powers, unless it proves otherwise, that there is no business reason when the economic benefit is less than the tax benefit and thus disregard the tax effects of these operations.

Tax benefits are considered to be any of the following:

- Reduction,
- Removal or
- Temporary deferral of any tax.

Due to these changes having an impact on the 2020 annual return, it is recommended that taxpayers conduct the analysis to determine if the operations carried out during the year lack a business reason, as well as prepare in case it is necessary a file to demonstrate that the operations meant a reasonably expected economic benefit for any business.

Considering the above, in Núñez Rosas y Asociados, we offer our services to support you in the assessment of your operations and the situation of each taxpayer, seeking at all times that you are complying with your tax obligations.

Contact us!